

Exp. 21-00-23978

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

**VISTO:**

Las Resoluciones Rectorales 702, 817, 983, 1199 y 1237/00, por las que, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la R.HCS 210/00, se asigna las sumas que en cada caso se consignan, para la compra de espacios en los distintos medios de difusión pertenecientes a los Servicios de Radio y Televisión S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 24.332, en orden a la competencia de este H. Cuerpo para la adopción de resoluciones que impliquen erogaciones de esta magnitud;

Que entre los fines de la Universidad previstos por el Art. 2° de los Estatutos universitarios, se consigna la difusión del saber superior "entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural";

Que el uso de los distintos medios de radio y televisión pertenecientes a los S.R.T. para la difusión de programas educativos y de interés general constituye un modo eficaz de dar cumplimiento a aquellos fines;

Que existen fondos suficientes para atender las erogaciones de que se trata;

Por todo ello, y teniendo en cuenta el despacho favorable con que se expide la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar las resoluciones rectorales mencionadas en el encabezamiento de la presente, fotocopia de las cuales constituyen el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DE AGOSTO DEL DOS MIL.**

FD

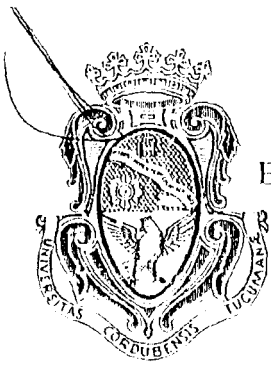
  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**340** ✓



Exp. 21-00-23580

Universidad Nacional

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 23 MAY 2000



VISTO:

La resolución n° 210/00 del H. Consejo Superior por la que se aprueba el Plan Global presentado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado decisorio que delega en el suscrito la decisión de la modalidad a adoptar respecto a la asignación de fondos correspondientes a fin de contribuir al financiamiento del Plan de Reorganización Global presentado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba;

La propuesta publicitaria del Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 19 del actual.

Por ello,

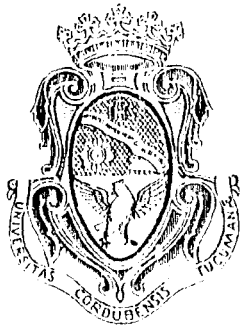
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar la suma de pesos cien mil, mas IVA (\$ 100.000 más IVA), lo que hace un total de \$ 110.500.- (pesos ciento diez mil quinientos.), para ser aplicados a la compra de segundos en **TV 10, Universidad 580 y FM Power**. Dichos segundos podrán ser utilizados indistintamente en cualquiera de los tres medios. El monto será distribuido de la siguiente manera:

a) Pesos Cincuenta mil más IVA (\$50.000 más IVA), lo que hace un total de Pesos Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 55.250.-), para ser asignada a la alternativa 1 de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000, que forma parte integrante de la presente.

b) Pesos Cincuenta mil más IVA (\$ 50.000 más IVA), lo que hace un total de Pesos Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 55.250.-), para ser asignada a la alternativa 2 de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000.



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina



Exp.

ARTICULO 2º.- Disponer que a través de la Secretaría de Administración se proceda al pago anticipado de los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

*gd*

*[Firma]*  
ING. EN. DANIEL E. INACI  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*[Firma]*  
PROF. DR. RAFAEL O. JURE  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 702

COR III



SEDE SRT Miguel de Mojica 1600 - B° Marqués de Sobremonte 5008 Córdoba - Argentina Tel.: (0351) 477-9000  
Tel./Fax: 477-9043/52/59  
GERENCIA COMERCIAL Rivera Indarte 170 - 1° piso 5000 Córdoba - Argentina Tel./Fax: (0351) 477-9090/91/92

CÓRDOBA, 19 DE MAYO DE 2000

SRES.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
P.R.E.S.E.N.T.E

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

POR LA PRESENTE NOS DIRIJIMOS A USTEDES A LOS FINES DE ADJUNTARLES ALTERNATIVAS DE CONVENIOS DE COMPRA DE SEGUNDOS EN TV10, UNIVERSIDAD 580 Y FM POWER. LOS MISMOS PODRÁN SER UTILIZADOS INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS TRES MEDIOS.

• **ALTERNATIVA 1:**

LA VENTAJA DE ESTE CONVENIO ES QUE LA TARIFA QUE SE APLICARÁ SERÁ LA VIGENTE CON UN DESCUENTO DEL 40% , LO QUE SIGNIFICA OBTENER UN 66,66% MAS DE SEGUNDOS A EMITIR.  
POR EJEMPLO SI TODO EL MONTO SE APLICA A LA COMPRA DE SEGUNDOS EN CRÓNICA 10 2ª EDICIÓN A TARIFA VIGENTE DE \$30.- + I.V.A. A UN ANUNCIANTE DIRECTO LE CORRESPONDEN 3.333,33" DE PUBLICIDAD EN DICHO PROGRAMA; A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO A LA UNIVERSIDAD LE CORRESPONDERÁN 5.555,55" ES DECIR UN 66,66% MÁS DE SEGUNDOS.

ADÉMÁS CUENTA CON LA VENTAJA DE PODER ELEGIR LA UBICACIÓN DENTRO DE LOS CORTES PUBLICITARIOS, LO QUE SE DENOMINA "CABEZA DE TANDA" O CIERRE DE LA MISMA QUE HABITUALMENTE SE COTIZA CON UN 30% DE RECARGO.

• **ALTERNATIVA 2:**

EN ESTA ALTERNATIVAS LOS SEGUNDOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES MEDIOS TIENEN UN VALOR OBTENIDO DE PROMEDIAR EL COSTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS A LO LARGO DE TODA LA PROGRAMACIÓN (TV10 \$16.- + I.V.A. - UNIVERSIDAD 580 \$3.- + I.V.A. - FM POWER \$1.- + I.V.A.).

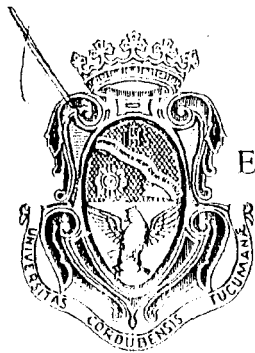
LA UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN ESTE CASO VA DISTRIBUIDA PROPORCIONALMENTE A LO LARGO DE LA PROGRAMACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TRES MEDIOS TAMBIÉN GOZA DE UN DESCUENTO DEL 40%

COMO EJEMPLO, PARA TV10 A TARIFA VIGENTE SIN DESCUENTOS AL MONTO DE COMPRA LE CORRESPONDERÍAN 6.250". CON EL DESCUENTO OTORGADO EN EL CONVENIO, LE CORRESPONDERÁN 10.417", ES DECIR UN 66,66% MÁS DE RENDIMIENTO.

EN CONSECUENCIA LA DIFERENCIA ENTRE UN CONVENIO Y EL OTRO ES QUE EN EL PRIMERO LA PUBLICIDAD TIENE UBICACIÓN DIFERENCIADA Y EN EL SEGUNDO SE DISTRIBUYE PROPORCIONALMENTE A LO LARGO DE CADA PROGRAMACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR NOS DESPEDIMOS DE USTEDES MUY ATENTAMENTE.

MULTIMEDIO S.R.T. S.A.



Exp. 21-00-23663

Universidad Nacional

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 05 JUN 2000

VISTO:

La resolución n° 210/00 del H. Consejo Superior por la que se aprueba el Plan Global presentado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado decisorio que delega en el señor Rector la decisión de la modalidad a adoptar respecto a la asignación de fondos correspondientes a fin de contribuir al financiamiento del Plan de Reorganización Global presentado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba;

La propuesta publicitaria del Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 19 de mayo de 2000;

Que se hace necesario proseguir con las pautas establecidas por la Resolución Rectoral n° 702/00,

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de pesos cien mil, mas IVA (\$ 100.000 más IVA), lo que hace un total de \$ 110.500.- (pesos ciento diez mil quinientos.), para ser aplicados a la compra de segundos en **TV 10, Universidad 580 y FM Power**. Dichos segundos podrán ser utilizados indistintamente en cualquiera de los tres medios. El monto será distribuido de la siguiente manera:

a) Pesos Cincuenta mil más IVA (\$50.000 más IVA), lo que hace un total de Pesos Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 55.250.-), para ser asignada a la alternativa 1 de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000 (Res. Rec. 702/00).

b) Pesos Cincuenta mil más IVA (\$ 50.000 más IVA), lo que hace un total de Pesos Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 55.250.-), para ser asignada a la alternativa 2 de la propuesta de los SRT S.A, de fecha 19 de mayo de 2000 (Res. Rec. 702/00).

f  
G



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina





Exp.

ARTICULO 2°.- Disponer que a través de la Secretaría de Administración se proceda al pago anticipado de los importes establecidos en el artículo precedente.

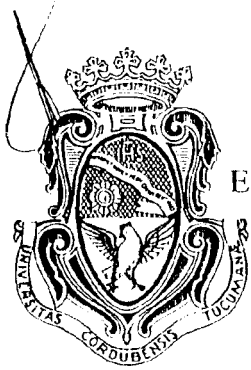
ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

8

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. ARO. TOMÁS PARDINA  
VICE RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 817



Exp. 21-00-23787

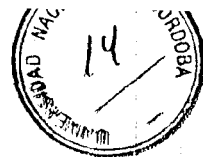
Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 27 JUN 2000



VISTO:

La resolución n° 210/00 del H. Consejo Superior por la que se aprueba el Plan Global presentado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado decisorio que delega en el suscrito la decisión de la modalidad a adoptar respecto a la asignación de fondos correspondientes a fin de contribuir al financiamiento del Plan de Reorganización Global presentado por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba;

La propuesta publicitaria del Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 19 de mayo de 2000;

Que se hace necesario proseguir con las pautas establecidas por las Resoluciones Rectorales ns° 702/00 de fecha 23 de mayo de 2000 (1ra. Etapa) y 817/00 de fecha 5 de junio de 2000 (2da. Etapa),

Por ello,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de pesos doscientos cuarenta mil, más IVA (\$ 240.000 más IVA), para ser aplicados a la compra de segundos en **TV 10, Universidad 580 y FM Power**. Dichos segundos podrán ser utilizados indistintamente en cualquiera de los tres medios. El monto será distribuido de la siguiente manera:

a) Pesos Ciento veinte mil, más IVA (\$120.000 más IVA), para ser asignada a la alternativa 1 de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000 (Res. Rec. 702/00).

b) Pesos Ciento veinte mil, más IVA (\$ 120.000 más IVA), para ser asignada a la alternativa 2 de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000 (Res. Rec. 702/00).

f



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

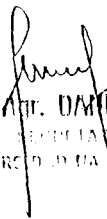



Exp. 21-00-23787 República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a través de la Secretaría de Administración se proceda al pago anticipado de los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

*R*

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 983





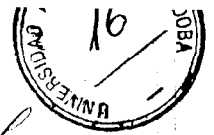
Exp. 21-00-23958

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 28 JUL 2000



**VISTO:**

El Plan de Reorganización Global presentado por el Directorio de los S.R.T. S.A. (Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, Sociedad Anónima), aprobado por Resolución HCS 210/00 y en el que se establece como objetivos la racionalización de gastos y la recuperación de ingresos, con el objeto de alcanzar el equilibrio operativo de la empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de su artículo 2º se dispone la asignación de los fondos correspondientes a fin de contribuir al financiamiento de dicho Plan de Reorganización Global;

La propuesta publicitaria efectuada por los S.R.T. con fecha 19 de mayo último;

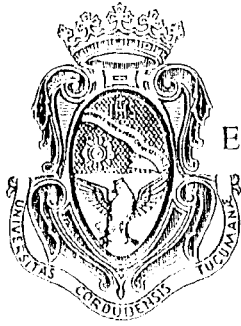
Que se hace necesario proseguir con las pautas establecidas en las Resoluciones Rectorales 702 del 23 de mayo de 2000 (1ª etapa), 817 del 5 de junio de 2000 (2ª etapa) y 983 de 27 de junio de 2000 (3ª etapa),

Por ello, y en uso de la facultad delegada en el suscripto mediante el artículo 3º del mencionado decisorio, en el sentido de decidir la modalidad a adoptar respecto a la asignación de tales fondos,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar la suma de \$ 233.500 (doscientos treinta y tres mil quinientos pesos) con IVA incluido, para ser aplicada a la compra de segundos, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en cualquiera de los tres medios: **TV 10, Universidad 580 y FM Power**. Dicho monto será distribuido en partes iguales para ser asignadas a las Alternativas UNO (1) y DOS (2) de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000 (R.R. 702/00).

**ARTICULO 2º.-** Disponer que a través de la Secretaría de Administración se proceda al pago anticipado (4ª etapa) de los importes establecidos en el artículo que antecede.



Exp. 21-00-23958

Universidad Nacional

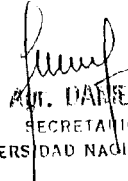
de  
Córdoba


República Argentina



**ARTÍCULO 3º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

*C*

  
DR. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: **1199**



Exp. 21-00-23968

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 31 JUL 2000



**VISTO:**

El Plan de Reorganización Global presentado por el Directorio de los S.R.T. S.A. (Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, Sociedad Anónima), aprobado por Resolución HCS 210/00 y en el que se establece como objetivos la racionalización de gastos y la recuperación de ingresos, con el objeto de alcanzar el equilibrio operativo de la empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de su artículo 2° se dispone la asignación de los fondos correspondientes a fin de contribuir al financiamiento de dicho Plan de Reorganización Global;

La propuesta publicitaria efectuada por los S.R.T. con fecha 19 de mayo último;

Que se hace necesario proseguir con las pautas establecidas en las Resoluciones Rectorales 702 del 23 de mayo de 2000 (1ª etapa), 817 del 5 de junio de 2000 (2ª etapa), 983 de 27 de junio de 2000 (3ª etapa), 1199 del 28 de julio de 2000 (4ª etapa);

Por ello, y en uso de la facultad delegada en el suscripto mediante el artículo 3° del mencionado decisorio, en el sentido de decidir la modalidad a adoptar respecto a la asignación de tales fondos,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar la suma de \$ 552.500. (quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos) con IVA incluido, para ser aplicada a la compra de segundos, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en cualquiera de los tres medios: **TV 10, Universidad 580 y FM Power**. Dicho monto será distribuido en partes iguales para ser asignadas a las Alternativas UNO (1) y DOS (2) de la propuesta de los SRT S.A., de fecha 19 de mayo de 2000 (R.R. 702/00).

**ARTICULO 2°.-** Disponer que a través de la Secretaría de Administración se proceda al pago anticipado (5ª etapa) de los importes establecidos en el artículo que antecede.

*Hf*



Exp. 21-00-23968

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*



**ARTÍCULO 3°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

*gr*

*[Firma]*  
ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*[Firma]*  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1237